

HECHO ESENCIAL
Endesa Chile
Inscripción Registro de Valores N°0114

Santiago, 31 de diciembre de 2015.
Ger. Gen. N°201/2015

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Superintendencia de Valores y Seguros
Alameda N°1449
Presente

Ref. Comunica HECHO ESENCIAL

De mi consideración:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9° y 10°, inciso segundo, de la Ley 18.045, sobre Mercado de Valores y lo previsto en la Norma de Carácter General N°30, de esa Superintendencia, y en uso de las facultades que se me han conferido, informo a Ud. con carácter de hecho esencial:

- 1) Desde el día 17.12.15, un grupo de tres personas realizan la ocupación ilegal de la primera torre de alta tensión que soporta los circuitos de 154 kV y 220 kV, de propiedad de Transelec S.A. que sirve a la central Bocamina propiedad de esta sociedad.
- 2) Las personas arriba de la torre no solo ponen en riesgo su vida, sino que además afectan al sistema eléctrico en general, toda vez que por dicha situación, Transelec S.A. ha procedido, en diversas oportunidades y por distintos periodos de tiempo, a abrir (desconexión) los circuitos indicados, impidiendo de esta forma evacuar la energía de las centrales Bocamina 1 y 2.
- 3) La Ilma. Corte de Apelaciones de Concepción, en el recurso de protección Rol N° 10162-2015, con fecha 30.12.15, comunicó y ordenó a Transelec S.A. "...proceda a la brevedad a cortar la transmisión de energía eléctrica de la torre en que se encuentran las personas a que se refiere el recurso...", lo cual impide el transporte de la energía que produce el Complejo Termoeléctrico de Bocamina al Sistema Interconectado Central, mediante el uso las líneas 220 kV Bocamina-Lagunillas y 154 kV Bocamina-Lagunillas;
- 4) Endesa Chile ha adoptado las medidas legales que considera adecuadas en defensa de sus intereses. Pese a tales acciones legales, no ha sido posible obtener el amparo legal necesario para el desalojo de tales personas desde la Torre en cuestión.



- 5) Hemos comunicado al CDEC-SIC la desconexión indefinida de las líneas de 220 kV y 154 kV, informada a Endesa por Transelec, debido a la disposición judicial indicada, por lo que las unidades Bocamina I y II, se encuentran imposibilitadas de aportar su energía al sistema.

La operación del complejo termoeléctrico Bocamina se encuentra debidamente autorizado por la autoridad competente, con su licencia ambiental y los respectivos permisos sectoriales y constituye un activo importante para el Sistema Interconectado Central, toda vez que suple los menores recursos hídricos y estabiliza los precios en el mercado spot.

Los efectos financieros que traerá aparejada el corte de la transmisión de energía eléctrica de la Central Térmica Bocamina dependerán del tiempo en que se prolongue dicho corte y la magnitud de estos están siendo evaluados actualmente por la compañía.

Saluda atentamente a Ud.,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "p.p. Valter Moro".

Valter Moro
General General

c.c. Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Corredores de Valparaíso
Banco Santander Santiago – Representantes Tenedores de Bonos
Comisión Clasificadora de Riesgos